

BASAVILBASO (ER), 30 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios No Personales, del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ **50.000,00**
Fin.2-Func.90 (Cta 826).....\$50.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes.....\$ **50.000,00**

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch
Secretario de Desarrollo Social

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal